



Resolución Directoral

Lima, 06 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 00209-2026, que contiene, el Memorándum N° 002-2026-DG-HNDM, de fecha 5 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que en su numeral 17.1, de su artículo 17°, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP: "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; siendo que en su numeral 7.3, dispone que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades; entre ellas, la 7.3.2. Unidad funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, unidad funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización; su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2025/D/HNDM, de fecha 30 de junio de 2025, en su artículo 1°, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, su artículo 3°, dispone las funciones que debe realizar el o la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 177-2025/D/HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, se designó como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Abg. Ernesto ORTIZ PEÑA;

Que, a través del Memorándum N° 002-2026-DG-HNDM, de fecha 5 de enero de 2026, la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ha dispuesto dar por concluida la designación del Abg. Ernesto ORTIZ PEÑA, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y, designar en su reemplazo al Abg. Eladio CHÁVEZ SALAZAR; por lo que, resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dar por concluida con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025, la designación del **Abg. Ernesto ORTIZ PEÑA**, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, al **Abg. Eladio CHÁVEZ SALAZAR**, como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional**, dependiente de la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 3°.- Disponer que, el coordinador designado en el artículo 2°, realice sus funciones según lo establecido en el artículo 3°, de la Resolución Directoral N° 116-2025/D/HNDM, de fecha 30 de junio de 2025.



Artículo 4°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/jsof.
C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. de Personal.
- Of. Estadística e Informática.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados
- Archivo

